

CHILE

DEROGA DECRETO Nº 91, DE 1999, Y ESTABLECE DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE

Núm. 252.- Santiago, 2 de mayo de 2000.- Considerando:

Que por este decreto supremo del Ministerio de Educación N°91 de 10 de marzo de 1999 se instituyó el día 17 de abril de cada año como Día del Patrimonio Cultural de Chile;

Que el objetivo de este Día es promover a nivel de toda la sociedad la toma de conciencia sobre la importancia de nuestro patrimonio cultural;

Que el día domingo es el más adecuado para la ciudadanía para participar masivamente en las actividades que se organicen para conmemorar este Día y para acercarse a las diversas manifestaciones de nuestro acervo cultural; y,

Visto: Lo dispuesto en la leyes N°. 18.956 y 17.288; decreto supremo de Educación N°91 de 1999; acuerdo de sesión de 5 de abril del año 2000 del Consejo de Monumentos Nacionales, y en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República de Chile;

D e c r e t o:

Artículo 1°.- Derógase el decreto supremo de Educación N°91, de 1999.

Artículo 2°.- Establécese como Día del Patrimonio Cultural de Chile, el último domingo del mes de mayo de cada año.

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Mariana Aylwin Oyarzún, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, José Weinstein Cayuela, Subsecretario de Educación.